



**PRIMERO:** La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Regional Sra. **Yarella Ángel Zúñiga**, RUT N°12.576.059-, domiciliada en: Colipi N° 611 Copiapó y el organismo capacitador o el especialista **Sociedad Inversiones Sepúlveda & Cuevas Ltda.**, RUT N° 76.009.316-5, representado por el Sr.(a) **Gladys Cuevas Monardez** domiciliado en Calle Los Carrera N° 2837 suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

**SEGUNDO:** El organismo capacitador o el especialista Sociedad Inversiones Sepúlveda & Cuevas Ltda., se obliga a efectuar el servicio de capacitación de oficios **Mejorando Mi Negocio N° 1** Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por **Sociedad Inversiones Sepúlveda & Cuevas Ltda.**, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2; complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3. Ambos anexos son parte integrante de este contrato.

**TERCERO:** Fundación PRODEMU se obliga a pagar a **Sociedad Inversiones Sepúlveda & Cuevas Ltda.**, por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato

**CUARTO:** El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Regional y previa entrega a **Fundación PRODEMU** de la correspondiente factura o boleta de honorarios por parte del organismo capacitador o por el especialista **Sociedad Inversiones Sepúlveda & Cuevas Ltda.**, en la oficina Provincial o Regional correspondiente.

**QUINTO:** El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

**SEXTO:** Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por la **Sociedad Inversiones Sepúlveda & Cuevas Ltda.** que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2; complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3


**SÉPTIMO:** El presente contrato tendrá vigencia a partir de 18 de Agosto 2015 y hasta 03 de Septiembre 2015, periodo dentro del cual el organismo capacitador **Sociedad Inversiones Sepúlveda & Cuevas Ltda.**, deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en el anexo N°2

**OCTAVO:** Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

**NOVENO:** En el caso que el **Sociedad Inversiones Sepúlveda & Cuevas Ltda.**, por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada **Sociedad Inversiones Sepúlveda & Cuevas Ltda.**, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

**DÉCIMO :** La personería de Gladys Cuevas Monardez, para comparecer en representación de Sociedad Inversiones Sepúlveda & Cuevas Ltda., consta en escritura pública 397 N° 338 año 2007., otorgada por el Notario Público Sr. Luis Contreras Fuentes de la Comuna de Copiapó. La personería de la Directora Ejecutiva Regional Sra. Yarella Ángel Zúñiga, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 27 de Mayo de 2014 , otorgada por el Notario Público de Santiago, Sra. Verónica Salazar Hernández ,

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU
	<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION</b>

**ANEXO N°1**

En Copiapó, a 19 de Agosto de 2015, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y **Sociedad Inversiones Sepúlveda & Cuevas Ltda.** RUT N°76.009.316-5 se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	Nº Vacantes	Nº Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
30395	MMN N°1	20	36	Caldera	19/08/2015	03/09/2015	\$2.100.000.-
							\$
							\$
							\$
<b>TOTAL A PAGAR</b>							<b>\$2.100.000.-</b>

**Forma de pago:** Contra factura una vez finalizado el curso

 Gladys Cuevas Monardez <b>Sociedad Inversiones Sepúlveda &amp; Cuevas Ltda.</b>	 Yarella Ángel Zuñiga <b>Fundación PRODEMU</b>
---	--

**Datos Facturación**

Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481

**AUTORIZACIÓN AL DORSO**